



FATIDA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 6 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS DICIEMBRE 2022

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 16/12/2022 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Componedor/a de 3ª	500	77.445,00	15.000,00	Operador/a de 3ª	526	81.472,14	15.000,00
Componedor/a de 2ª	595	92.159,55	15.000,00	Operador/a de 2ª	595	92.159,55	15.000,00
Componedor/a de 1ª	726	112.450,14	15.000,00	Operador/a de 1ª	682	105.634,98	15.000,00

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Armador/a de 3ª	539	83.485,71	15.000,00	Ayudante de impresión	552	85.499,28	15.000,00
Armador/a de 2ª	625	96.806,25	15.000,00	Segundo maquinista	696	107.803,44	15.000,00
Armador/a de 1ª	783	121.278,87	15.000,00	Primer maquinista	827	128.094,03	15.000,00

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Operador/a de 3ª	539	83.485,71	15.000,00	Auxiliar	500	77.445,00	15.000,00
Operador/a de 2ª	609	94.328,01	15.000,00	Oficial	696	107.803,44	15.000,00
Operador/a de 1ª	783	121.278,87	15.000,00				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Puntos	Pesos
Auxiliar	526	81.472,14	15.000,00	Vale de comida	3,8	588,58
Medio oficial	682	105.634,98	15.000,00	Seguro de vida	1.500	232.335,00
Oficial	798	123.602,22	15.000,00	Subsidio por sepelio	400	61.956,00

VALOR DEL PUNTO:

\$ 154,89

Nota:
Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 500 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente

Marcelo Alcobendas
Secretario Gremial y del

Héctor A. Schmidt
Secretario General